



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 181, fecha: miércoles, 25 de Septiembre de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

2449

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-2216 de 18 de septiembre de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia por Resolución nº 2019-1681 de fecha 10 de julio de 2019, corregida por Resolución nº 2019-1709 de fecha 15 de julio de 2019, 2019-1791 de fecha 23 de julio de 2019 y nº 2019-2084 de 2 de septiembre de 2019 designó D^a M^a del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Despoblamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes, Cooperación Municipal, Complejo Príncipe Felipe, Centro San José y Escuela de Folklore.

Razones de oportunidad y conveniencia en aras de una agilización y mejora de servicios aconseja una modificación en la Delegación, incluyendo en la misma la Residencia de Estudiantes.

Según lo anterior vengo a resolver:



PRIMERO.- Designar a D^a M^a del Carmen Gil Gil como Diputada Delegada de Política Territorial y Despoblamiento, Relación con Medios de Comunicación, Centro Comarcal de Cifuentes, Cooperación Municipal, Complejo Príncipe Felipe, Centro San José, Escuela de Folklore y Residencia de Estudiantes.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

TERCERO.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligada a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 2019-1681 de 10 de julio de 2019, nº 2019-1709 de 15 de julio de 2019, 2019-1791 de fecha 23 de julio de 2019 y 2019-2084 de 2 de septiembre de 2019 que quedan sin efecto".

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento

Guadalajara veintitrés de septiembre de 2019 - José Luis Vega Pérez -Presidente